

cipios más severos del derecho público, ni deje de reconocer por base las verdades proclamadas por la economía política.

Sin embargo, debó decirlo con franqueza, este libro no es una obra de polémica, ni tiene por objeto prohiar opiniones preconcebidas por respetables que sean las personas que las hayan profesado, ni ha sido inspirado por el vano deseo de halagar á la opinion pública para cosechar aplausos fáciles en momentos de excitacion y de lucha. He querido tan solo decir la verdad, tal como yo la he creido, sobreponerme á las cuestiones de actualidad que traen los ánimos predispuertos, y abandonar mi personalidad humilde é insignificante á la crítica mordaz ó severa de los que quieran combatirne.

Tengo para mí que el historiador, si ha de merecer respeto, debe decir todo lo que haya podido saber ó averiguar consultando las fuentes auténticas, y que no ha de apasionarse en la defensa ni ensañarse en el ataque; su lenguaje debe ser severo sin ostentacion, y claro y sencillo como el asunto lo exija. Su mision es ilustrar y no suscitar odios ni restañar heridas.

Creo en cuanto me ha sido posible haber cumplido con estos deberes.

Si este libro disipa alguna preocupacion ó contribuye á robustecer opiniones ya formadas en las personas que antes que yo se han consagrado al estudio de nuestra antigua deuda exterior, veré satisfecho el único y principal deseo que he abrigado al emprender una tarea difícil y cansada de suyo.

## INTRODUCCION.

PARA poder apreciar con perfecta exactitud el aniquilamiento del sistema rentístico de la Colonia, apenas en los comienzos de nuestra vida como nacion independiente y hallar las causas del completo desequilibrio á que llegaron nuestras finanzas, que obligó al Gobierno de la República á contratar los empréstitos extranjeros, es necesario é indispensable hacer conocer, aunque sea de una manera muy compendiada, los principios que sirvieron de base á aquel sistema, los rendimientos que producía, el costo de su recaudacion, la distribucion que de esos caudales se hacia en beneficio del pueblo que los ofrecia como un débil tributo de reconocimiento á sus señores y el estado á que llegaron en los años de 1821 á 1824.

El sistema hacendario de la época colonial no pudo ser más imperfecto ni más antieconómico. Reconociendo como base primera en cuanto al comercio, que éste solo podia hacerse con la madre patria y eso durante muchos años por un solo puerto al efecto habilitado, no aceptando más industrias que aquellas que no impidieran el desarrollo de las establecidas en la nacion dominadora, y eso sujetas á la vigilancia del gremio ó monopolizadas por medio del Estado, no permitiendo la adquisicion y reparto de las tierras sino para de-



jarlas improductivas, creyendo que de ellas no podian obtenerse más que el oro y la plata, imponiendo á los pueblos el tributo y la obvencion parroquial como todo estímulo para el trabajo, haciendo de cada empleo una granjería y de cada contribucion una fuente de extrañas jurisdicciones, estableciendo para cada ramo de ingresos una diversa contabilidad, dejando sin cohesion alguna todos los distintos ramos entre sí por falta de un centro comun donde todos buscaran una liquidacion aproximada; no era posible que se implantara un verdadero sistema, si por tal hubiéramos de entender un conjunto de principios fijos, encaminados á un objeto conocido, en virtud de un desarrollo enérgico y poderoso.

El sistema rentístico de la Colonia era el desórden administrativo: la ley del impuesto era la tarifa elevada, la prohibicion del comercio, la persecucion del efecto de consumo y por ende la paralización del tráfico; la distribucion era la tiranía del capital, la ruina del trabajador y la abyeccion de los indígenas; la recaudacion era la crueldad para con el contribuyente, las vejaciones para todo ramo de comercio, el acecho inspirado por la codicia y la incesante vigilancia corruptora de toda honradez y enervadora de toda actividad; la organizacion hacendaria era la creacion de una oficina para cada impuesto, con su tesorería especial y reglamentos especiales tambien, con sus juntas independientes unas de otras, con diversas asignaciones de fondos y jurisdicciones privilegiadas, y la contabilidad era un caos lleno de complicaciones, donde una turba de empleados ineptos é ignorantes pagados con largueza llevaban una serie de apuntes y de asientos diversos, de los cuales era imposible sacar una cuenta perfecta, un dato exacto, una noticia que hiciera conocer la cantidad á que ascendian los impuestos cuya recaudacion estaban obligados á hacer.

Para convencerse de la verdad que encierran los anteriores juicios, basta hacer el análisis de los diversos impuestos

vigentes á fines del siglo XVIII y reproducir las censuras que se leen en la Instruccion del ilustre Conde de Revillagigedo, encaminada á poner coto al desórden en que se hallaba la hacienda pública de la Colonia.

Segun la clasificacion de los historiadores de la Real Hacienda los Sres. Urrutia y Fonseca, los ramos de ingresos se dividian en cuatro categorías: *comunes, remisibles, particulares y ajenos*. Los primeros tenian por objeto cubrir los gastos principales del Virreinato; los segundos llevaban esa denominacion porque todos sus productos eran enviados á España; los terceros eran conocidos con ese nombre porque se invertian en cosas especiales ya de la Metrópoli ó de la Colonia; y los últimos, aunque entraban en las tesorerías reales, no pertenecian al Erario, que solo tenia el encargo de su recaudacion.

Los ramos comunes eran: derechos de ensaye de oro, de plata y de vajilla, amonedacion de oro y plata, alumbre, cobre, estaño y plomo; tributos, censos, oficios, oficios de cancellería, papel sellado, media anata, servicio de lanzas, derecho de licencias, ventas, compras y confirmaciones de tierra, pulquerías, comisos, grana, añil y vainilla, vino, aguardiente y vinagre, nieve, cordobanes, juego de gallos, pólvora, lotería, novenos, alcabala, pulques, armada y avería, almojarifazgo, anclaje, buques y otros derechos de mar, estanco de lastre en Veracruz, sal y salinas, aprovechamientos, alcances de cuentas, donativos y bienes mostrencos.

Los ramos remisibles eran: azogues, naipes y tabacos.

Los ramos particulares eran: penas de cámara, bulas de la Santa Cruzada, diezmos eclesiásticos, vacantes mayores y menores, media anata y mesadas eclesiásticas.

Los ramos ajenos eran: temporalidades, fondo de Californias, espolios, comunidades de indios, dos por ciento de comunidades y cuatro por ciento de propios, hospital real de indios, noveno y medio de hospital, medio real de hospi-



tal, medio real de ministros, gastos de justicia, idem de letrados, fábrica de palacio, muralla, desagüe de Huehuetoca, peaje, señoreaje de la minería, extincion de bebidas para acordada, impuesto de pulques para crimen y acordada, idem de empedrados para idem, idem, idem de cacao para milicias, idem de mezcales y ganados, idem provincial de Tabasco, inválidos, vestuario de inválidos, montepío militar, idem de ministros, idem de oficinas, idem de pilotos, fondo de marina, depósitos, préstamos, redencion de cautivos, bienes de difuntos, banco nacional, pensiones de catedrales, asignaciones, consejo real y supremo, Exmo. Señor superintendente general y remisible de particulares.

La sola enumeracion de esta extraordinaria cantidad de impuestos así como el multiplicadísimo número de oficinas y de empleados que ellos hacian indispensable, hace comprender lo difícil y complicado que seria aquella administracion hacendaria. Cada oficina se manejaba con perfecta independencia de las demas, los empleados que las componian, aun teniendo iguales categorías, gozaban de diversas asignaciones y de distintos privilegios y para aumentar el desconcierto el deficiente de una oficina ó de un ramo se cubria con el exceso de otro, produciendo una serie de cuentas que á casi nadie era dado comprender. Por esto decia el Conde de Revillagigedo en el párrafo 758 de su Instruccion: "Yo creo que el remedio más efectivo de rectificar y uniformar la administracion de rentas, seria la reunion de ellas. Actualmente no hay igualdad alguna ni en el método y orden de su cuenta y razon, ni en las respectivas obligaciones, fatigas y sueldos de sus empleados, sino que cada una recibe mayores ó menores productos, ó segun ha sido menos favorecida en su creacion y establecimiento, así han sido las preeminencias y sueldos."

Sin embargo, este sistema rentístico tan defectuoso y tan poco apropiado para hacer prosperar el comercio, la industria

y la agricultura de la Colonia, producía más de \$ 20.000,000 y permitía el sostenimiento de la administracion pública dejando un sobrante cuantioso que era remitido á España y á algunas otras colonias de su dependencia. La produccion por ramos calculada como término medio en el quinquenio de 1785 á 1789, era como sigue:

Ramos comunes.....	\$ 10.747,878 0 rs.
Idem remisibles.....	6.899,830 2
Idem particulares.....	530,425 5
Idem ajenos.....	1.897,128 2

Suma total.....\$ 20.075,262 1 rs.

y los gastos de recaudacion eran para los comunes de 12.98 por ciento, para los remisibles de 44.64 por ciento y para los particulares de 2.60 por ciento.

Los productos y gastos por cada ramo de impuestos eran los siguientes:



Ramos comunes.	Valores enteros.		Gastos.	Producto líquido.
Derechos de ensaye.....	78,292		51,072	27,220
Idem de oro.....	13,314			13,314
Idem de plata.....	1,800,546			1,800,546
Idem de vajilla.....	14,161	400		13,761
Amonedacion de oro y plata.....	1,573,701	353,347		1,220,354
Alumbre, cobre, estaño y plomo.....	3,132	400		2,732
Tributos.....	815,437	28,820		786,617
Censos.....	1,326			1,326
Oficios.....	33,718			33,718
Idem de cancellería.....	3,252	1,397		1,855
Papel sellado.....	59,765	3,334		56,431
Media anata.....	59,530	4,354		55,176
Servicio de lanzas.....	19,483	430		19,053
Derecho de licencias.....	504			504
Ventas, compras y confirmaciones de tierras.....	1,540	17		1,523
Pulperías.....	68,677	492		68,185
Comisos.....	3,024	659		2,365
Gramma, añil y vainilla.....	41,387			41,387
Vino, aguardiente y vinagre.....	57,812	23,602		34,210
Nieve.....	28,823			28,823
Cordobanes.....	4,615	301		4,314
Juego de gallos.....	42,489	804		41,685
Pólvora.....	451,909	291,241		160,668
Lotería.....	134,096	46,387		87,709
Novenos.....	178,111	165		177,946
Alcabala.....	3,546,715	395,506		3,151,209
Pulques.....	816,820	58,906		757,914
Armada y avería.....	10,094	258		9,836
Almojarifazgo.....	600,579			600,579
Anclaje, buque y otros derechos de mar.....	14,641	34		14,607
Estancos de lastre en Veracruz.....	25,025	12,582		12,443
Sal y salinas.....	201,033	109,537		91,496
Aprovechamientos.....	32,969	10,502		22,467
Alcances de cuentas.....	6,288	1,115		5,173
Donativos.....	4,818			4,818
Bienes mostrencos.....	352			352
Totales.....	10,747,978	1,395,662		9,352,316

Ramos remisibles.	Valores.		Gastos.	Producto líquido.		
Azúques.....	627,411	87½	81,102	87½	546,309	00
Náipes.....	125,076	68	36,030	25	89,046	43
Tabacos.....	6,147,341	69½	2,963,170	82	3,184,170	87½
Totales.....	6,899,830	25	3,080,303	94½	3,819,526	30½

Ramos particulares.	Valores.		Gastos.	Producto líquido.		
Penas de Cámara.....	6,692	12½		6,692	12½	
Bulas de la Santa Cruzada.....	266,142	00	13,804	62½	252,337	37½
Diezmos eclesiásticos.....	55,377	12½			55,377	12½
Vacantes mayores y menores.	137,818	37½			137,818	37½
Media anata y mesadas eclesiásticas.....	46,396	00			46,396	00
Totales.....	530,425	62½	13,804	62½	516,621	00

Ramos ajenos.	Entrada.		Salida.		Sobrante.	
Temporalidades.....	585,292	31½	90,210	87½	495,081	43½
Fondo de Californias.....	75,632	87½	69,070	93½	6,561	93½
Espolios.....	31,499	62½			31,499	62½
Comunidades de indios.....	9,386	81½	50,464	25		
2 por ciento de comunidades y 4 por ciento de propios.....	608	00			608	00
Hospital real de indios.....	874	87½	874	87½		
Noveno y medio de hospital.....	9,187	68½	11,267	37½		
Medio real de hospital.....	2,690	75	1,239	00	1,451	75
Idem idem de ministros.....	46,201	37½	23,617	06½	22,584	31½
Gastos de justicia.....	746	31½	933	06½		
Idem de estrados.....	674	62½	1,485	06½		
Fábrica de Palacio.....	3,350	68½	9,071	75		
Muralla.....	5,315	43½	1,152	37½	4,163	06½
Desagüe de Huehuetoca.....	21,522	81½	112,971	12½		
Peaje.....	25,968	68½	15,156	87½	10,811	81½
Señoreaje de minería.....	207,892	75	158,312	50	49,580	25
Extinción de bebidas para acordada.....	23,486	25	22,448	37½	1,037	87½
Impuestos de pulque para crimen y acordada.....	19,428	68½	21,665	81½		
Idem de empedrados idem idem.			170,000	00		
Idem de cacao para milicias.....	2,043	87½	356	00	1,687	87½
Idem de mezcales y ganados.....	16,774	06½	10,191	87½	6,582	18½
Idem provincial de Tabasco.....	8,772	56½	49,052	18½		
Inválidos.....	76,523	31½	28,071	37½	48,451	93½
Vestuario de inválidos.....	705	62½	2,325	75		
Montepío militar.....	29,699	75	11,874	87½	17,824	87½
Idem de ministros.....	19,408	18½	17,975	31½	1,432	87½
Idem de oficinas.....	15,908	06½	6,441	81½	9,466	25
Idem de pilotos.....	746	68½			746	68½
Fondo de marina.....	335	56½	1,186	00		
Depósitos.....	357,311	56½	455,949	37½		
Préstamos.....	94,585	68½	166,177	12½		
Redención de cautivos.....	10,960	37½			10,960	37½
Bienes de difuntos.....	20,937	81½	25,359	93½		
Banco Nacional.....	50,000	00			50,000	00
Pensiones de catedrales.....	36,715	18½	73,831	25		
Asignaciones.....	7,392	12½	3,819	43½	3,572	68½
Consejo real y supremo.....	626	62½			626	66½
Excmo. señor Superintendente general.....	626	62½	1,152	06½		
Remisibles de particulares.....	77,294	12½	86,849	93½		
Totales.....	1,897,128	37½	1,700,955	62½	774,732	43½



Estas cuantiosas sumas que al erario de la Colonia producía su sistema rentístico, á pesar de todos sus defectos, continuaron recaudándose sin merma y sin interrupcion hasta el año de 1810, último de la prosperidad financiera de la Nueva-España.

En efecto, en Setiembre de 1810 el benemérito cura Hidalgo dió en Dolores el grito de independencia, y debido á los progresos que la insurreccion hizo en los últimos tres meses de aquel año y en los siguientes, las rentas vinieron á una decadencia inesperada.

Las muchedumbres corrieron abandonando los campos en pos de su libertador, los trabajadores y artesanos dieron punto de reposo á sus cotidianas tareas, los caminos se hallaban invadidos por toda clase de gentes ansiosas de terminar con el poderío español, la inseguridad comenzó á reinar por todas partes, y puertos, pueblos, ciudades y provincias se vieron ocupados por los insurgentes. Faltaron entonces brazos á la agricultura, seguridades al comercio, proteccion á la industria apenas naciente, y haciendas y fábricas y minas todo se vió paralizado en sus productos y en sus rendimientos.

El Sr. D. Antonio de Medina refiriéndose á esta época en su Memoria presentada al Congreso en 3 de Setiembre de 1823, dice: "Los mismos esfuerzos del interes individual eran perjudiciales, porque tratando de traficar del modo posible, tuvo que variar de rumbo dejando los usados, y con ellos unos hábitos demasadamente provechosos para la hacienda. Así fué que se enseñaron á extraer los metales en pasta por Tampico, San Blas, &c., defraudando los cuantiosos derechos que causaban en su amonedacion, y estorbando el riego fecundador que daban antes en su tránsito á esta capital y al regreso de ella bajo la forma de moneda. Así fué que aprendieron á no recibir los efectos de Europa directamente de la Península, sino del extranjero por Panamá, Portovelo y San Blas, y á introducirlos furtivamente por ambas costas del

Norte y Sur, con tanto detrimento de las alcabalas y demas impuestos indirectos: vicios difícilmente corregibles, aun despues de lograr la independencia y absoluta quietud; y así se multiplicaron males inexplicables, más dignos de ser llorados que referidos."

A estas causas que produjeron la disminucion de los ingresos, deben agregarse para dar una idea del desequilibrio financiero de aquella época, el aumento de gastos que la revolucion hizo indispensable. Las dotaciones del ejército se duplicaron para ponerlo en pié de guerra y subvenir á las necesidades de la campaña, el acopio de pertrechos y materiales tuvo que hacerse en mayor escala y fué necesario emplear grandes sumas en contrarestar un movimiento espontáneo de todo un pueblo que donde quiera encontraba elementos para hacer realizable su emancipacion.

El gobierno vireinal se vió entonces obligado á consumir todos sus recursos, y en la necesidad de levantar empréstitos, de aceptar donativos y por ende de aumentar las contribuciones é impuestos para reembolsar los primeros y poder prescindir de los segundos.

Las rentas más productivas que eran el derecho de alcabalas, los impuestos del oro y las platas y el estanco del tabaco, fueron las primeras en resentir los trastornos revolucionarios. Además de que las minas cuyos minerales eran de baja ley tuvieron que dejarse de trabajar por lo elevado del costo de los artículos de consumo, la acuñacion que en 1810 fué de \$19.046,188 bajó en 1812 á \$4.409,266, y por consiguiente los rendimientos que habian sido en el primero de dichos años de \$1.674,147, descendieron en el segundo á \$613,097. En los años posteriores á 1812 la acuñacion fluctuó entre seis millones como mínimo y doce como máximo; pero el total de productos que fué en 1813 de \$571,987, no ascendió más que á \$972,594 en el año de 1819, en que la guerra parecia terminada y comenzaba á renacer la confian-



za. Hablando de la Renta del tabaco se expresa así el Sr. Medina: "La Renta del tabaco, ramo el más productivo de todos los de la Hacienda pública, que habia llegado á florecer en términos de que el año de 1809 tuvo un valor entero de ventas que ascendió á \$ 9.585,697 y que habiendo importado sus gastos \$ 5.978,747, fué su líquido producto de \$ 3.579,950, en los años siguientes desde 1810 no solo padeció enormes quebrantos en sus valores, sino tambien en su crédito, pues no pudiendo satisfacer las libranzas giradas en su contra por los cosecheros, desmerecieron estas tanto en su estimacion, que las más apreciadas perdieron hasta 80 por ciento, de que resultó que faltos de fomento aquellos, aflojaron en el cultivo del tabaco, y que el poco que se cosechaba lo expendiesen de contrabando, viciándose en este ilícito comercio compradores y vendedores, que hicieron desmerecer mucho los valores de la Renta; y en fin, que no solo no surtia ya á las provincias del interior, pero ni aun todas las administraciones sujetas á la general del Arzobispado de México."

Las alcabalas corrieron igual suerte que los derechos de ensaye y amonedacion. Si en 1810 produjeron en su totalidad \$ 1.193,452, en 1812 disminuyeron á \$ 861,085 á pesar de haberse aumentado un 2 por ciento que las hizo ascender á 8 por ciento; pero en 1816 se aumentó otro tanto á los efectos de aforo y un 6 por ciento á los del viento ó tarifa con el nombre de alcabala eventual, en sustitucion de los impuestos de conuoy, guerra y escuadron, pagando en consecuencia un 16 por ciento los efectos de aforo y 12 los del viento, segun los precios que con arreglo á los corrientes de plaza se fijasen en las tarifas. Debido á estos aumentos sucesivos, la aduana que habia recaudado \$ 861,085 en 1812, llegó en 1816 á percibir por los diversos derechos que cobraba, la cantidad de \$ 1.774,138 y en 1820 la de \$ 1.849,304, es decir, \$ 913,053 más en 1816 y \$ 988,219 más en 1820, último año del gobierno vireinal.

Los quebrantos que cada una de las diversas rentas vino sufriendo desde 1810, se hicieron sentir sobre todo en las entradas de la Tesorería General de Ejército y Hacienda, que ya no pudo, sino en virtud de empréstitos repetidos, subvenir á las necesidades que de una manera imperiosa se presentaban para cubrir los gastos públicos. Los ingresos ordinarios que habian sido en 1810 de \$ 6.455,422 en numerario, y de \$ 2.905,754 en plata pasta, descendieron en 1811 á ... \$ 4.184,102 en numerario, y á \$ 821,393 en plata pasta, por lo que fué necesario hacer un préstamo de \$ 2.484,880, que hizo subir el total de las entradas á \$ 8.438,655, dejando siempre una diferencia á favor de 1810 de \$ 3.022,564. En el año de 1812 las entradas totales no llegaron más que á ... \$ 5.151,218, á pesar de haberse contraído una deuda por valor de \$ 2.798,124; porque lo recaudado en numerario no alcanzó más que á \$ 1.664,282, y lo percibido en plata pasta fué de \$ 429,447. Todo el quinquenio de 1812 á 1816 fué funestísimo para la Hacienda pública, porque en ninguno de dichos años pudieron pagarse los egresos sin recurrir á empréstitos más ó menos onerosos. El total de la recaudacion fué de ... \$ 17.063,565; pero en esta suma se comprendian \$ 5.337,367 de préstamos, de manera que la percepcion de derechos solo fué de \$ 11.726,198, lo que da un término medio por año de \$ 2.345,239.

El sistema rentístico, como se ve, habia quedado por completo desquiciado; su antigua produccion habia venido minorándose lentamente hasta alcanzar una cifra casi insignificante; los resortes administrativos se habian aflojado al grado de que no era posible introducir la moralidad indispensable en la recaudacion para evitar la colusion de los empleados con los defraudadores, y á la prosperidad de que la minería, el comercio y la agricultura habian disfrutado, habia sucedido el abandono completo de la primera, la paralización del segundo y la destruccion de la tercera por la falta absoluta de elementos para desarrollarla.